

# TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA  
BUCARAMANGA

OFICIO 7817/2016  
Rad. 2016-283  
Tutela 1ª. Inst.  
Mayo 04 de 2016

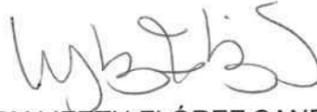
Señor(es)  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA –  
SOPORTE PAGINA WEB  
Calle 12 No. 7 – 65  
Bogotá D.C.

Para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que en providencia de fecha dos (2) de mayo de 2016, proferida en el trámite de tutela de primera instancia promovido por DIOCELINA ORDUZ RODRIGUEZ contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA y el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. Se resolvió avocar el conocimiento de la acción constitucional de la referencia y se ordenó vincular de oficio a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y C.I.P.F. COLOMBIA LTDA y a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAÍN QUINTANILLA VILLALBA, asimismo, se dispuso oficiar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA – SOPORTE PAGINA WEB, para que se sirva publicar, por el término de un (1) día, el cual inicia el 05 de mayo 2016 a las 08:00 am y termina el mismo día a las 04:00 pm, el edicto emplazatorio de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAÍN QUINTANILLA VILLALBA.

Dicha publicación deberá contener el radicado del proceso, el nombre de las partes y la dirección a donde podrá remitir la contestación (**Palacio de Justicia Oficina 401 Calle 35 entre Carreras. 11 y 12 Teléfonos: 6520028 Ext. 2004**). El término para contesta la acción de tutela será del día inmediatamente anterior a la publicación del edicto emplazatorio.

Actuó como magistrado sustanciador el Dr. JOSE MAURICIO MARIN MORA.

Cordialmente,



LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL  
Secretaría

Palacio de Justicia Oficina 401 Calle 35 entre Carreras. 11 y 12  
Teléfonos: 6520028 Ext. 2004

# EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
BUCARAMANGA,

## EMPLAZA:

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAÍN QUINTANILLA VILLALBA**, para que se sirvan comparecer a la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil – Familia – cuarto piso, oficina 401, a notificarse del auto de fecha dos (2) de mayo del 2016, el cual ordenó notificar a los mencionados vinculados debido a que este Despacho desconoce las direcciones de los mismos. Auto proferido dentro de la acción de **TUTELA** de primera instancia promovida por **DIOCELINA ORDUZ RODRIGUEZ** contra el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA** y el **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, radicado **No. 68001-22-13-000-2016-00283-00**.

Del escrito de solicitud de amparo constitucional se les corre traslado para su pronunciamiento. Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio hoy cinco (05) de mayo de 2016, siendo las 08:00 a.m., hasta las 04:00 p.m., del mismo día.

Si vencido el término de publicación del Edicto Emplazatorio sin que comparezca el vinculado emplazado, se procederá a la designación de un curador *ad litem*, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia atendiendo el trámite célere, sumario e informal de la acción de tutela, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.



LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL  
Secretaría

Tutela de Primera Instancia.  
Rad. 283/2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

SALA CIVIL FAMILIA

Magistrado Ponente: **Doctor JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA**

Bucaramanga, dos de mayo de dos mil dieciséis.

Hallándose cumplidos los requisitos esenciales de los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000 en la demanda de amparo de la referencia, se dispone:

1. ADMITIR la acción de tutela formulada por DIOCELINA ORDUZ RODRÍGUEZ contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA y el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
2. VINCÚLESE al presente trámite a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y C.I.P.F. COLOMBIA LTDA. y a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAÍN QUINTANILLA VILLALBA.
3. Pídase a los Juzgados accionados remitir al Tribunal en calidad de préstamo el expediente contentivo del proceso ejecutivo hipotecario Rad. 2003-00184.
4. NOTIFÍQUESE al accionado y a los vinculados, concediéndoseles dos días para que den respuesta al libelo tutelar. Indíquese en los oficios respectivos que las respuestas pertinentes pueden ser enviadas, de preferencia al correo del despacho: [jmarinm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmarinm@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al correo electrónico [despacho5salaciviltribga@gmail.com](mailto:despacho5salaciviltribga@gmail.com).
5. En aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción que les asiste a los Herederos Indeterminados de EFRAÍN QUINTANILLA VILLALBA, se ordena su **EMPLAZAMIENTO**, para lo cual, por la Secretaría de la Sala se ha de fijar el respectivo edicto emplazatorio en un lugar público y visible de esta dependencia, durante un día, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., remitiendo también copia

de dicho edicto para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, por el mismo lapso.

ADVIÉRTASE en el edicto que transcurrido el día siguiente a la expiración de su fijación sin que la interesada comparezca, se le nombrará a ésta, un curador ad litem, para surtir con él la notificación del auto admisorio de esta acción constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

